

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y RECONOCE UNOS GASTOS DE VIAJE

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 DE 2006 y la ley 909 de 2004 Decreto N° 322 del 27 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". en su ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios establece:

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2013, se reglamentó el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de desplazamiento de los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA.

Que mediante Acuerdo No. 07 de 2013 de la Junta directiva del Hospital, en su artículo 47 se establece la situación administrativa de Comisión y específicamente señala: "El servidor público se encuentra en comisión, cuando por disposición del HOSPITAL ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en una ciudad, población o dependencia diferente a la de su sede habitual de trabajo, o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes el cargo del que es titular." (...). Igualmente, el artículo 48 del mencionado establece la Comisión de Servicio para ejercer funciones propias de su cargo en un lugar diferente al de la sede, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen al HOSPITAL.

Que la secretaria de salud de Boyacá bajo circular 073 del 27 de marzo de 2024 les invita a participar en el simposio sobre Implementación de la estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia IAMII, en el municipio de Tunja, Boyacá, Auditorio sala de Muisca -secretaría de Cultura de Boyacá el día 03 de abril de 2025 a las 8:00 am.

Que se hace necesario que la Auxiliar del Área de la Salud, HEIDY CONSUELO CAÑÓN GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.783.856 de Moniquirá, código 412 grado 22 de la Planta Temporal, debe asistir al foro mencionado y actúe en representación del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

De acuerdo con lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 041
(28 de marzo de 2025)



RESUELVE

PRIMERO: Ordenase en Comisión de servicios, el desplazamiento de la Auxiliar del Área de la Salud, HEIDY CONSUELO CAÑON GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.783.856 de Moniquirá, código 412 grado 22 de la Planta Temporal el día 03 de abril de 2025. para que adelante las gestiones enunciadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Reconózcase por este concepto todo lo inherente a los gastos de viaje, que este desplazamiento implica. Los valores deberán ser soportados con tiquetes, facturas y demás documentos, de acuerdo con lo establecido para su reconocimiento.

PARAGRAFO: Los gastos que se originen en el presente desplazamiento deberán ser legalizados posteriores al cumplimiento de la comisión.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Moniquirá, a los (28) días del mes de marzo del año 2025.


ANA MARITZA DAVILA BARON
Gerente Hospital Regional de Moniquirá

Aprobó: Armando Tibaduiza Vargas / Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Francisco Suarez/ jefe Oficina jurídica

Proyectó: Gabriel Eduardo Quintero Ulloa / Líder Talento Humano